



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENA.

Decreto de
trez y ocho de Feb.
En la Villa de Lima a diez y ocho de Feb. de
mil setecientos y noventa los señores Conde
Junco y Pizarro de ella congregados con el
maestre y havientes concurrido como
Juan de la Penay Juan Fern Comi-
sarios del Excmo. del Consejo mediante su
Cédula acordada en el día de ayer No obre
nada lo que

Padre y hermano Maxim Talon, y Pared
Monte se hicieron presentes las Reales
del Reconocimiento que el Encargado de la
a Arcequia del Obispo Zamora y Pambano
del Partido del Piamalep en un Papel de los
Reales que llevaron a la diligencia en el que
recomendaron el actual estado de dhas
Arcequia y Zamora y lo medio de que
nax surquibidas con el fin de minorar
dhas Pambano y con el de dar curso a qu
ta a las Aguas y la posible seguridad
del camino. Entrados de todo lo Comi-
sario del Consejo expresaron immedia-
tamente por mandado las oportunas pro-
videncia y componer la Arcequia y
puentes, y con otras y profundar la
Zamora segun el dictamen de los Peritos
y segun la caida que tengan las Aguas
y a los medios mas suaves en ya con com-
brados, siempre con la Esperanza de
que el 100 por 100 les auxiliara a premia-
do de los arrendados que se trinitan o di la
ten la Jurta contubus que es imponer
gai y como quiera que la Villa solo deca